

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0260-R

Quito, D.M., 12 de junio de 2023

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

Abogado Alex Vicente Valdez Chamba

**DIRECTOR (E) DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador define *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”*;

Que el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: [...] 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, *“a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 227 Ibídem dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad,*

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0260-R

Quito, D.M., 12 de junio de 2023

jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el artículo 32 Ibídem dispone: *“Derecho de petición. Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186 de 7 de septiembre de 2021, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 2 numeral 10.- Establecer, gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades”;*

Que mediante el decreto Ejecutivo Nro. 664 de fecha 09 de febrero del 2023, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Señor Presidente Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“[...] Artículo 2.- Designar al señor Lcdo. Jorge Marcelo Córdoba Castro como Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. [...]”;*

Que mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma entonces Secretario de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República”;*

Que Mediante la acción personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2023-0062, emitida el 09 de mayo de 2023, encargan el puesto de Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, la Secretaria

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0260-R

Quito, D.M., 12 de junio de 2023

de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Lcdo. Jorge Marcelo Córdoba Castro, resuelve designar al Abogado Alex Vicente Valdez Chamba, como Director encargado de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro a fin de que ejerza sus funciones a partir del 10 de mayo de 2023;

Que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN), determina en el Título Segundo Objetivo: *“Establecer, gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de Comunas, Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, así como de Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro de los Pueblos y Nacionalidades”*;

Que el Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, publicado en el Registro Oficial 154, de 22-IX-2022) establece el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de la personería jurídica, registro de directiva, inclusión y exclusión de socios de las organizaciones de pueblos y nacionalidades, y organizaciones sin fines de lucro con ámbito en pueblos y nacionalidades.

Que El señor Hernán Malaver Presidente del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku en, atención al oficio Nro. s/n de 31 de mayo de 2023, registrado con trámite institucional Nro. **SGDPN-SGDPN-2023-1634-E**, de 02 de junio de 2023, solicita a esta Cartera de Estado la aprobación y registro de la nueva directiva del Consejo de Gobierno del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, de la provincia de Pastaza.

Que De la documentación anexada a la solicitud del señor Hernán Malaver Presidente, se halla la convocatoria realizada el 04 de abril de 2023, suscrita por el presidente saliente del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, del congreso a desarrollarse los días 21, 22, 23 de abril de 2023, con el fin de elegir al nuevo Consejo Directivo de la Organización;

Que La asistente Abg. Sofía Fuentes de la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin Fines de Lucro, de la secretaria de gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante informe Nro. 182, de fecha 09 de junio de 2023, emitió el informe técnico favorable, del cual se desprende que el trámite cumple con los requisitos técnicos y legales, y, se recomienda la aprobación del registro del Consejo de Gobierno del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku.

Que En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa legal vigente, una vez que la Dirección de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, ha efectuado la verificación pertinente al expediente y en base al **INFORME TÉCNICO Nro. SGDPN-DRCPN-182**, incorporado, en el cual recomienda registrar el Consejo de

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0260-R

Quito, D.M., 12 de junio de 2023

Gobierno del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku.

Que En uso de las atribuciones conferidas por la ley y la Constitución de la República del Ecuador a la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante Decretos Ejecutivo Nro. 029 del 24 de mayo del 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre del 2021, y Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades;

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar el Consejo de Gobierno del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, con domicilio en SARAYAKU-PASTAZA, para el período comprendido de tres años de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo comprendido MAYO 2023- HASTA MAYO 2026.

Autoridades Ancestrales (KURAKAS Y LIKUATIS)

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Kuraka	Cuji Gualinga Cirilo Abrahán	1600644411
Likuati	Malaver Ushiga Jorge León	1601074592
Kuraka	Santi Cisneros Ramón Alfredo	1600619900
Likuata	Gualinga Gualinga Franklin Pablo	1600667842
Kuraka	Santi Gualinga Mario Galo	1600265043
Likuati	Santi Santi Pablo Ivan	1600804999
Kuraka	Illanes Tanchima Sebastian Honorario	1600270621
Likuati	Vargas Dagua Carlos Augusto	1600220956
Kuraka	Viteri Gualinga Vinicio Iván	1600144297
Likuati	Aranda Dahua Daylor Carlos	1650060823
Kuraka	Gualinga Malaver Simón	1600083743
Likuati	Gualinga Machoa Sagmi Lenin	1600934556
Kuraka	Aranda Cuji Félix Patricio	1600667149
Likuati	Gualinga Gualinga Brayan Aron	1650088469

Designación de las nuevas dignidades:

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0260-R

Quito, D.M., 12 de junio de 2023

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
PRESIDENTE	Malaver Santi Hernán Eloy	1600478869
VICEPRESIDENTA	Gualinga Bouchat Samai Malaica	1600278509
Dir. DE EDUCACIÓN	Gualinga Machoa Eloy Federico	1722399423
Dir. DE SALUD	Santi Gualinga Marina	1705811543
Dir. DE TERRITORIO KAWSAK SACHA	Dahua Machoa Nelson Alex	1600668196
Dir. DE RELACIONES EXTERIORES	Viteri Gualinga Tulio Renato	1600668584
Dir. DE GESTIÓN Y ECONOMIA COMUNITARIA	Gualinga Santi Alejo Leónidas	1600426371
Dir. DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.	Santi Aranda Lucas Valerio	1600859324
Dir. DE SABIOS – YACHAK.	Gualinga Santi Rafael Otoniel	1600322943
Dir. DE TRANSPORTE.	Gualinga Cuji Wiliam Alberto	1600667081
Dir. DE MUJER Y FAMILIA	Gualinga Gualinga Dora Bertila	1600668287
Dir. DE JÓVENES SAMARUTA	Gualinga Malaver Katty Carla	1600667701

SEGUNDO. - Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares que pueden inducir a error o equivocación, así como del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes, para que se adopten las acciones que correspondan, es de responsabilidad de sus dirigentes de comprobarse falsedad en los mismos o por cualquier causa superviniente que demuestre la ilegalidad y/o ilegitimidad de la misma, esta cartera de estado se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

TERCERO. - NOTIFICACIÓN. - Se notificará con la presente resolución de registro del Consejo de Gobierno del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku, para la eficaz valides según lo dispuesto en el artículo 101 del Código orgánico Administrativo, al correo electrónico: secretariatayjasaruta@gmail.com **teléfono:** 0981073971

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de junio de 2023.

Cúmplase, regístrese y notifíquese.

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0260-R

Quito, D.M., 12 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Alex Vicente Valdez Chamba.

**DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO, ENCARGADO**

Referencias:

- SGDPN-SGDPN-2023-1634-E

Anexos:

- informe_técnico_registro_de_directiva_pueblo_originario_kichwa_de_sarayaku-signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Sofía Rebeca Fuentes Yamberla
Asistente de Registro y Procesos Organizativos

Señorita Licenciada
Mariela Ximena Mashinkias Anank
Responsable de Oficina Técnica Zona 3

sf



Firmado electrónicamente por:
**ALEX VICENTE VALDEZ
CHAMBA**